



**ACUERDO LOCAL No. 003 DE 2024**  
(octubre 28 de 2024)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DISTRIBUYE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL OTORGADA A ESTA CORPORACIÓN CONFORME A LOS ARTÍCULOS 11° Y 12° DEL ACUERDO 028 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2004.**

**LA JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE LA COMUNA 1**

En ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 318 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el numeral 13 del Artículo 131 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 2 y 11 del Acuerdo Municipal 028 de 2004, y las demás disposiciones vigentes, y;

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política en el Artículo 1° dispone que Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales.
2. Que es función de la Junta Administradora Local (Jal) De La Comuna 1 del Municipio de Itagüí, como cuerpo colegiado elegido democráticamente por voto directo de sus habitantes, distribuir partidas globales y presentar planes y proyectos de inversión.
3. Que, precisamente, el Artículo 131 de la Ley 136 de 1994, en concordancia con el Artículo 2° del Acuerdo Municipal 028 de 2004, es función de las Juntas Administradoras Locales, "*distribuir partidas globales que le asigne el presupuesto municipal*".
4. Que los ediles son miembros de una corporación pública denominada JAL y, por ende, de conformidad con el Artículo 123 de la Constitución Política, son servidores públicos que están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y a nivel local lo dispuesto en el Acuerdo Municipal 028 de 2004.
5. Que se solicitó al Departamento administrativo de planeación y a la secretaria de participación ciudadana la información de los grupos y organizaciones sociales que tuvieran asiento en el municipio para la realización de la reunión amplia de que trata el Acuerdo Municipal 028 de 2004.
6. Que a través de correo electrónico el presidente de la JAL, el día diez (10) de septiembre de 2024, envió la invitación a las personas de las cuales el Departamento administrativo de planeación y la secretaria de participación ciudadana, informaron como grupos y organizaciones sociales con asiento en la comuna 1 del municipio de Itagüí.

7. Que la reunión amplia de que trata el Acuerdo Municipal 028 de 2004, se realizó el día 16 de septiembre de 2024, estando dentro del término establecido en el Decreto 654 de 2024. Que por medio del Acuerdo 002 del 18 de septiembre de 2024, se plasmaron las ideas ciudadanas que se expusieron en la reunión del día 16 de septiembre de 2024, radicado el mismo día y dando traslado a la Secretaría de Participación para obtener por parte del Departamento Administrativo de Planeación el concepto de viabilidad técnica.
8. Conforme a la reunión sostenida con el Departamento Administrativo de Planeación el día 4 de octubre de 2024 y las recomendaciones dada por esta dependencia, encuentro realizado con el fin de brindar la asesoría técnica en la FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN; en la cual se concluyó que no todas las ideas tenían articulación con los planes de desarrollo municipal y comunal.
9. De acuerdo a las recomendaciones dadas por el Departamento Administrativo de Planeación, se formularon dos proyectos de inversión plasmando dos de las ideas ciudadanas presentadas a esta corporación, a) Incentivos económicos para el acceso a la educación superior de los jóvenes de escasos recursos de la Comuna 1 de Itagüí y b) Construcción parque infantil barrio las Asturias.
10. Que conforme a escrito remitido a esta corporación fechado con el 23 de octubre de 2024, el Departamento Administrativo de Planeación envió el resultado de las viabilidades correspondientes a las ideas ciudadanas radicadas.
11. De acuerdo a las observaciones y recomendaciones emitidas por la Subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos dentro de las que se destacan de cada proyecto las siguientes:
  - a) Incentivos económicos para el acceso a la educación superior de los jóvenes de escasos recursos de la Comuna 1 de Itagüí: "se encuentra enmarcado en el Plan de desarrollo y su ejecución es pertinente. Sin embargo, el alcance del mismo es limitado, garantizando el acceso a la educación para alrededor de 30 estudiantes, pero no su permanencia."
  - b) Construcción parque infantil barrio las Asturias: "Se aclara que, una vez verificada la situación del polígono referenciado en Carrera 45 entre calles 47 y 48, no se encuentra un espacio apto para esta intervención; sin embargo, el proyecto se viabiliza según los lineamientos jurídicos y técnicos para la construcción del parque infantil en la Comuna 1, según la disponibilidad de bienes públicos en el sector."
12. Que en sesión ordinaria No. 79 del día veintiocho (28) de octubre de 2024, la Junta Administradora Local de la Comuna 1 del municipio de Itagüí, decidió con cuatro (04) votos a favor por la Construcción parque infantil barrio las Asturias.

13. Teniendo en cuenta la aclaración realizada por la subdirección de Proyectos y Gestión de Recursos, la JAL ha determinado que en caso de no poderse construir el parque en el barrio las Asturias, se realice en otro espacio que técnicamente sea posible en la Comuna 1 del municipio.

Por lo anteriormente expuesto; la Junta Administradora Local de la comuna 1 del municipio de Itagüí,

### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Distribuir la asignación presupuestal del recurso destinado a la Junta Administradora Local de la comuna 1 del municipio de Itagüí; en la ejecución del proyecto (anexo) denominado "Construcción parque infantil" en el barrio las Asturias, el cual obtuvo viabilidad técnica para la vigencia de 2025 por parte del Departamento Administrativo de Planeación; conforme a la articulación que con los planes de desarrollo comunal y municipal el mismo tiene.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** En caso de no poderse construir el parque en el barrio las Asturias, como se decidió, previo concepto técnico que así lo determine, se realice la construcción de un equipamiento con el mismo propósito en otro espacio que técnicamente sea posible en la Comuna 1 del municipio de Itagüí, según la disponibilidad de bienes públicos en el sector.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Itagüí, a los 29 días del mes de octubre del año 2024.



**JHOAN ALEXANDER OSORIO TAMAYO**

Presidente

Junta Administradora Local Comuna No. 1 (2024 – 2027)